



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01069-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de Minería Nacional

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 10 de junio de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el Poder Ejecutivo.

Objeto de esta iniciativa:

Regular el ejercicio de todas las actividades, privadas o públicas, que intervienen en el descubrimiento y aprovechamiento de los recursos minerales, cualquiera que sea su naturaleza y localización en el suelo y subsuelo del territorio nacional a fin de impulsar el desarrollo sostenible de la nación.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Asuntos Energéticos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ El Código de Comercio de la República Dominicana, sancionado mediante Decreto-Ley No.2236, de fecha cinco (5) de junio del 1884, y sus modificaciones.
- ✓ El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), de fecha dieciséis (16) de mayo del año 1992, y sus modificaciones.
- ✓ El Código de Trabajo de la República Dominicana (Ley No. 16-92), de fecha veintinueve (29) de mayo del año 1992.
- ✓ El Código Penal de la República Dominicana establecido por la Ley No. 550-14, de fecha diecinueve (19) de diciembre año 2014.
- ✓ Ley No. 4027, sobre Exoneraciones de Impuestos, de fecha catorce (14) de enero del año 1955.

- ✓ Ley No. 4532, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año 1956, que regula la exploración, explotación y beneficio por particulares de los yacimientos de petróleo y sus derivados los hidrocarburos y demás combustibles similares; modificada por la Ley 4833 de fecha diecisiete (17) de enero del año 1958.
- ✓ Ley Minera de la República Dominicana No. 4550, de fecha trece (13) de octubre del año 1956.
- ✓ Ley No. 123, de fecha diecinueve (19) de mayo de 1971, que prohíbe la extracción de los componentes de la corteza terrestre, llamados arena, grava, gravilla y piedra, y su Reglamento de Aplicación No. 1315, de fecha veintinueve (29) de julio del año 1971.
- ✓ Ley Minera No. 146, de fecha cuatro (4) de junio del año 1971 y su Reglamento de Aplicación No. 207-98, del tres (3) de junio del año 1998.
- ✓ Ley No. 573-77, de fecha primero (1ro) de abril del año 1977, que modifica el título de la Ley No.186-67, de fecha trece (13) de septiembre del año 1967, y los Artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de dicha Ley.
- ✓ Ley No. 8-90, sobre el Fomento de Zonas Francas, de fecha quince (15) de enero del año 1990.
- ✓ Ley No. 16-95, sobre la Inversión Extranjera, de fecha veinte (20) de noviembre del año 1995.
- ✓ Ley No. 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2000.
- ✓ Ley No. 28-01, de fecha primero (1ro.) de febrero del año 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco.
- ✓ Ley No.1-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, de fecha dieciocho (18) de enero del año 2002.
- ✓ Ley No. 79-03, de fecha catorce (14) de abril del año 2003 que modifica la Ley Minera No. 146 de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 98-03, de fecha diecisiete (17) de junio de 2003, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Inversiones de la República Dominicana (CEIRD).
- ✓ Ley No. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio de 2004.
- ✓ Ley No. 202-04, sobre Áreas Protegidas, de fecha treinta (30) de julio del año 2004.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diecinueve considerandos.
- ✓ Cuarenta y nueve vistas.
- ✓ Doscientos veinticinco artículos.

Observaciones:

Esta iniciativa es una propuesta que transformará el desarrollo de la industria extractiva en la República Dominicana e impulsará su desarrollo sostenible.

La pieza establece una participación mínima del Estado en renta minera de 40 por ciento y bajaría de 75 a 40 años la duración máxima de una concesión de explotación.

Además busca garantizar ingresos rentables para las empresas mineras, pero también que el país y las comunidades reciban lo justo por los minerales de su subsuelo.

El referido proyecto de ley contiene todas las disposiciones necesarias para que los derechos soberanos del Estado dominicano sean ejercidos e impulsen el desarrollo sostenible del sector minero nacional, metálico y no metálico.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J. Pérez
Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	